

CONTRATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SHE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GREGORIO LINARES URENDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA OPERADORA CASA DE MÉXICO, S.A. C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ALBERTO GARCÍA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CONJUNTAMENTE CON OPERADORA DE MÉXICO SECURITY INFORMATION, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ALEJANDRO PIÑA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS EMPRESAS" , DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

DECLARACIONES

1.- "SHF" declara, por conducto de su apoderado legal, que:

- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institucion de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de Octubre de y sus respectivas reformas, y que tiene su domicilio en una ciudad de México:
- b) Tiene interés en contratar una *Herramienta para Robustecer la Seguridad del Servidor+, en los términos, plazos, condiciones, especificaciones y características establecidas en este contrato y sus anexos;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por el Maestro Juan Jaime y Molina Vélez, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Operaciones, y apoderado legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 34,589, de fecha de enero de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Antonio Rosado Sánchez, titular de la Notaría Pública número 199 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido revocadas ni alguna modificadas en con el oficio circular número, de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para erogar recursos del ejercicio fiscal del año 2021:
- e) contrato adjudicado a OPERADORA CASA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. conjuntamente con OPERADORA DE MÉXICO SECURITY INFORMATION, S.A. DE C.V.; debido al tal y como favorable dictado con de la Licitud Pública Nacional

El procedimiento de contratación se fundamenta en los artículos 25, fracción I, y fracción II, 27, 28 fracción I, y demás relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

II.- "LAS EMPRESAS" declaran, por conducto de sus apoderados legales, que:

Página 17

- a) OPERADORA CASA OE MÉXICO, es una sociedad que se constituyó con las leyes vigentes de la República Mexicana, como una sociedad anónima de capital variable, como lo acredita con copia de la escritura pública 44.849, de fecha 15 de diciembre de 2005, otorgada ante la fe del licenciado Rodrigo Orozco Pérez, titular de la Notaría Pública número del Distrito Federal. (hoy Ciudad de México); inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México). en el folio mercantil número 344773, de fecha 02 de febrero de 2006;
- b) En su objeto social se encuentra la prestación de los servicios como los que son del interés de y que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes con clave número OCM0512153L8, y Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número YE235419105;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por su apoderado legal el señor Albedo García Humánez, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública 52,783, de fecha 20 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Rogelio Rodrigo Orozco Pérez, titular de la Notaría Pública número del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y que cuenta con facultades suficientes para otorgarla, las cuales no les han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna;
- d) OPERADORA CASA DE MÉXICO SECURITY INFORMATION, es una sociedad que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, como una sociedad de capital variable, como lo acredita con copia de la escritura pública 4.914, de fecha 23 de julio de 2015, otorgada ante la fe del Corredor Público Carlos Alfredo Onofre Flatos, Corredor número 72 del Distrito Federal. (hoy Ciudad de México); inscrita en el Registro Público de Propiedad y de Comercio del Distrito Federal Ciudad de México), en el folio mercantil electrónico número 545E3.g.I, de fecha 30 de octubre de 2015;
- a) En su objeto social se encuentra la prestación de los servicios como los que son del interés de y que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes con clave número OCM 1 S0723TFg, y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número Y62436E2100;
- I) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por su representante legal el señor Alejandro Piña Horrera, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública descrita en el inciso d) de estas Declaraciones, y que cuenta con facultades suficientes para otorgarla, las cuales no les han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna

- g) Han atorcido a la •SHF•, los servicios a quo se rolioto el incisa b) dala Doclnraciónl anterior. en los términos y condiconas señalados en usto contrato y un sus anexos; cumpliendo can la normattvidad, legislación y ren'amonlaeión de la maturia aplicable. y con las disposiciones fijadas en las Normas Oliciales Mexicanas y Estándares. de contormdad con lo dispuesto por las afl[culos 54 y l'10 de la Ley Oe Infraestructura de la Calidad;
- h) Cuentan con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos, especializadas y necesarias, por lo que son patrón y reúnen los requisitos a que so refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo;

patina do

- l) No so encuentran en alauno de los supuestos a quo refiero la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públ•cas: así como qua tampoco se ubican en alguno do los supuestos a quo hace rulerencia los aflicu'os y antepenúltimo párrafo de la Loy de Actluisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- ll) Conocen ptonamonte el contenido y hs requisitos quo establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranietas aplicables en la maturia do contratación, a la fecha de celebración do este contralo, así como el contenido da ~~SUS~~ anexos;
- k) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de dinero. financiamiento al terrorismo. narcotráfico, captación ilegal de dinero y, en general. de cualquier actividad ilícita. y que los recursos que se reciban como contraprestación de Oslo contrato no serán destinados a ninguna da las actividades ant&S descritas. Para efectos de lo anterior. 'LAS EMPRESAS autorizan expresamente a •SHV para que consulto los listados. sistemas de información y bases do datos a los quo haya lugar y quo, du encontrar algún reporte. •SHF procederá a realizar los acciones legales que correspondan. En este contexto. 'LAS EMPRESAS' se oblioan a realizar todas las actividades encaminadas a asggurar que todos sus socios, clientes, proveedores y OnWead05. entre Otros. y los recursos do éstos. no se encuentran relacionados o provengan do actividades Hititas, particularmente do anteriormente anunciadas;
- ll) Cumplen con ostablccido un el art'culo 32-0 del Código Fiscal do Federación y de contornlSdad can ta regla de la Resolución Miscelánea Fiscal que IO resultado aplicable para el ejercicio fiscal 2021. según IO establecido en documenta quo so adjunta a este contrato como anexo
- m) So encuentran al corriente de sus Oblioacianes Fiscales en Materia do Seguridad social. de conformidad con ACDO,SAf.HCT. y su Único. dictado por H Cortso}o Técn.to. a las Rog'as para la ob:oneión de 'a opinión de do obligaciones Osca'es matona de seguridad soc,'ar. según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo
- n) Su encuentran al carrionte dg sus Obbaac'anes fiscales on Matufia de Aportaciones Patronales y Entera du Oescuentos. de conformidad con el -Acuerdo do' H. Consoló do Administración del doy Fonda Nac'onol do Ya Wviepda para los Tratrxdores por o' que se las Roglas para la Obtención do fa constancia do situación fiscal en malaria do

aportaciones patronales y otros descuentos, según lo establecido en el documento que se adjunta a este contrato como anexo T.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -LAS EMPRESAS". se obligan ante la SHF, a los equipos y/o software requeridos a prestarlos eficaz y servicios informáticos de implementación de su especialidad, a entera satisfacción de ésta, descritos en el inciso b) de la Declaración I de este contrato, de conformidad con los términos, plazos, condiciones, especificaciones y características que se señalan en el anexo de este contrato, los cuales se denominarán, para el efecto, "LOS PRODUCTOS".

Página

Con independencia de las penalizaciones que se establecen en el anexo W del presente contrato, en caso de que -LAS EMPRESAS', entreguen "LOS PRODUCTOS", no presten los demás servicios de soporte, mantenimiento, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS", en el periodo previsto en el inciso a) de la cláusula Segunda de este contrato, así como en los plazos que se puedan señalar en el anexo W del mismo, cubrirán a la SHF, por cada día natural de retraso, una pena convencional de 1 al millar, sobre el monto total de "LOS PRODUCTOS", no entregados, no prestados, no instalados, o bien, por la falta de prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, parametrización, puesta en marcha, actualización, y en su caso, los servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar, monto total de "LOS PRODUCTOS" no entregados, no prestados, no instalados, o bien por la falta de prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, parametrización, puesta en marcha, actualización, y en su caso, los servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" oportunamente, durante los siguientes; y de 2 al millar, sobre el monto total de "LOS PRODUCTOS" no entregados, no prestados, no instalados, o bien, por la no prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, parametrización, puesta en marcha, actualizados, y en su caso, los servicios inherentes a los

"LOS PRODUCTOS" oportunamente, por los días naturales subsecuentes. No obstante, la SHF podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la SHF, o a su personal.

En acto, LAS EMPRESAS a la SHF a los pagos que, de conformidad con la cláusula Tercera de este contrato, la segunda debe hacer a las primoras. El monto de la pena referida en el párrafo que precede, sin perjuicio de hacer, su caso, efectiva la garantía que se estableció en la cláusula Tercera de este contrato.

La suma de las penas convencionales pactadas en este contrato, no podrá en ningún caso exceder el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que se expresa en la cláusula Tercera de este contrato. Si el monto de las penas llega al límite antes expresado, la SHF podrá iniciar el día hábil siguiente, el procedimiento de rescisión administrativa, salvo que resuelva, conforme con las disposiciones aplicables, iniciarlo dentro del plazo que éstas mismas prevén.

SEGUNDA. En con la de "LOS PRODUCTOS", en lo relativo a la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás inherentes a "LOS PRODUCTOS" materia de contratación, LAS EMPRESAS se obligan además, a lo siguiente:

- a) Entregar "LOS PRODUCTOS", prestar servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha y, en su caso, los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS", a partir del 1 de junio de 2021, conforme con los

términos. Plazos, condiciones, especificaciones y características establecidos en este contrato y sus anexos, así como a terminarnos totalmente día 31 de agosto de 2022;

- b) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta entrega de *LOS PRODUCTOS. la prestación de los de soporte, mantenimiento, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para Eos demás servicios inherentes a los -LOS PRODUCTOS*. Sin costo adicional para la "SHF*;

Página de

- c) Entregar 'LOS PRODUCTOS'. prestar los servicios de soporte, mantenimiento, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, prestar los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS', conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje:
- d) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias o permisos que se requieran para la entrega de 'LOS PRODUCTOS'. la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para los demás inherentes a 'LOS PRODUCTOS';
- e) Garantizar la buena calidad de 'LOS PRODUCTOS'. la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, la prestación de los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS' - materia de contratación durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de aceptación de 'LOS PRODUCTOS' y de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS'. Esta garantía es sin perjuicio de la expresada en la cláusula Tercera.
- f) Entregar 'LOS PRODUCTOS', los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS', auxiliándose del personal que esté debidamente capacitada y autorizado en términos de la Legislación aplicable y de los anexos de este Contrato:
- g) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables para entrega de 'LOS PRODUCTOS'. la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS', y en el caso de que, de dichas disposiciones, se impusiera a la 'SHE' alguna multa o sanción, 'LAS EMPRESAS' se comprometen a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada:
- h) Ajustarse en la entrega de 'LOS PRODUCTOS', la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, respecto de los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS', a las de seguridad y otras especificaciones que la 'SHE' determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- i) Destinar el número suficiente de trabajadores y colaboradores, a efecto de que 'LOS PRODUCTOS', la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS', sean entregados y prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seriedad, de manera que los intereses de la 'SHE' queden debidamente protegidos. Asimismo, 'LAS EMPRESAS' están obligadas a proporcionar a su personal, los elementos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que para ellas derivan de este contrato;
- j) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de la entrega de 'LOS PRODUCTOS', la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento,

implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para la prestación de los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS', reciba de la

Página

-SHZ a través de la persona o personas autorizadas al Olecto. Asimismo, presentar a la cada vez que solicite, un reporte por escrito que contenga el estado que guardan 'LOS PRODUCTOS' de que se trata, así como Sus comentarios respecto a éstos;

- k) Poner en conocimiento de la SHF, inmediatamente y en forma escrita, cualquier modificación que pudiera implicar algún cambio en la naturaleza jurídica de 'LAS EMPRESAS' señalando, de forma enunciativa más no limitativa, prácticas de fusión o escisión, cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que afecten 'LAS EMPRESAS', o cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia SHF, a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro
- l) Conservar en el lugar o lugares que la SHF lo indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada entrega de 'LOS PRODUCTOS', la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para la realización de los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS', en el entendido de que dichos instrumentos están guardados bajo la exclusiva responsabilidad de 'LAS EMPRESAS';
- m) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la operación de 'LOS PRODUCTOS' la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, respecto de los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS', asumiendo, en su caso, la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudieran causar a la propia SHF o a terceros;
- n) Entregar a la SHF la póliza de fianza de cumplimiento a que se retore la cláusula Tercera de este contrato, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de firma de este contrato;
- o) Agregar 'LOS PRODUCTOS' servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS', que resultaron rechazados o devueltos en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la manifestación del rechazo o devolución por parte de SHF;
- p) Poner a disposición de SHF las actualizaciones y el soporte técnico, y en su caso entregar las nuevas versiones del software correspondiente que sean liberadas durante la vigencia del contrato en los términos condiciones, características, calendarios, horarios o plazos que se señalan en el anexo W de este contrato;
- q) Ejecutar el soporte técnico para la actualización de programas, información y corrección de defectos, mantenimiento de productos, actualización de documentación, dudas sobre configuraciones y desempeño, registro de solicitudes de servicio y asistencia a través de internet, en los términos condiciones, características, calendarios, horarios o plazos que se señalan en el anexo W de este contrato;

- r) Facturar sus servicios enviando 01 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFOI) con Complemento para Recepción de Pagos correspondiente, conforme a los términos que sonal para tales efectos la normatividad fiscal. Dichos CFOI. deberán ser remitidos en archivos POF y XML, en 01 siguiente Buzón: ctdshf@shf.gob.mx, marcándole copia a las siguientes

direcciones de correo electrónico brobles@shf.gob.mx, quintero@shf.gob.mx
rogarcia@shf.gob.mx;

Sujetarse a lo dispuesto en el anexo "E", en cuestiones de facturación, devolución

Página

y

- S) Sujetarse a lo dispuesto en cuestiones de facturación, devolución, rechazo y/o condiciones específicas de "LOS PRODUCTOS". la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, de los servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS";
- t) En su caso, brindar la información y documentación relacionada con el presente contrato que sea requerida por las autoridades fiscalizadoras, en términos de lo señalada por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 107 de su Reglamento, y demás normatividad relativa y aplicable;
- u) Se obligan a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente contrato, que tengan un impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de monotonía, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y un materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del presente contrato. Asimismo, coadyuvará con las investigaciones derivadas de violación a los derechos humanos, entre otras, que está a cargo de las instituciones de derechos humanos, lo que implicará atender en sus términos y sin argucias, y de los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, de hacerlo, se podrán generar responsabilidades para "LAS EMPRESAS", sus representantes legales, los administradores y, en su caso, para socios controladores de "EMPRESAS". De igual forma se obliga a conducirse de acuerdo a la legislación aplicable para combatir la extorsión, corrupción y soborno, y se comprometo a actuar conforme a esta durante toda la vigencia del contrato, hacia sus contratados y terceros;
- v) En caso de así considerarlo conveniente, presentar ante la Secretaría de la Función Pública, su solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento y/o ejecución del contrato, debiendo cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 127 y 128 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables: sin perjuicio de lo anterior en casos que resulte procedente, "SHF" y "LAS EMPRESAS" se sujetarán a lo establecido en el "DECRETO" por el que se establecen las acciones administrativas que deberá la Administración Pública para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en 105 leyes respectivas como medios de solución de controversias que se susciten con los particulares, así como a los que autoridad competente en la materia omite, y

w) Las demás que, en su caso, se contemplen en anexos de este contrato.

En caso de que *LAS EMPRESAS' incumplan con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato, y en especial con las contenidas en esta cláusula, la SHV ~~de~~ iniciará en el momento el procedimiento de rescisión que corresponda, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Todas las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos y, en lo específico, las descritas en esta cláusula, se deberán ejecutar por medio de LAS EMPRESAS', sin que SHV tenga la posibilidad de directiva, formación o capacitación sobre los empleados, trabajadores o personal que destinen LAS EMPRESAS' para la de LOS PRODUCTOS', prestación

Fáina

da los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para la prestación de los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS'. En el sentido, cualquier facultad o prerrogativa que deriven a favor de •SHV por la entrega de •LOS PRODUCTOS'. la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para la prestación de los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS', materia de contratación, o por virtud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa por conducto del personal de contacto que para tales efectos determinen •LAS EMPRESAS", sin que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera directa sobre los empleados, trabajadores o personal que •LAS EMPRESAS • destinen para la entrega de •LOS PRODUCTOS, prestación de servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para la prestación de los demás servicios a •LOS PRODUCTOS'.

TERCERA. La su obliga a pagar a •LAS EMPRESAS', en concepto de por la completa y total entrega de •LOS PRODUCTOS'. la prestación de servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, por la elocución de los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS', la de \$3.955,105.31 M.N. (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) más el correspondiente al Valor agregado, en términos pactados en este contrato y sus anexos, a entera satisfacción de la

La cantidad antes señalada en el párrafo anterior, será cubierta a •LAS EMPRESAS'. en una sola exhibición, a más tardar de los 20 (veinte) días siguientes a la entrega de •LOS PRODUCTOS', previa entrega de las facturas correspondientes que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, y comprendan en forma desglosada el Impuesto a Valor Agregado, suscritas por •LAS EMPRESAS'. en las que aparezca el visto bueno de la •SHV• y siempre que •LAS EMPRESAS' hubieron cumplido con sus obligaciones contractuales.

En el sentido, la •SHV realizará, a través de la unidad administrativa solicitante, dentro de los 3 (tres) días hábiles bancarios siguientes a la entrega de •LOS PRODUCTOS, y/o a la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y/o en su caso, a la conclusión de los demás servicios inherentes a •LOS PRODUCTOS'. dotará a •LAS EMPRESAS' de todos los requerimientos establecidos en este contrato y sus anexos. •LAS EMPRESAS' aceptan en este acto que, en tanto la •SHV• no a cabo la referida de •LOS PRODUCTOS' y de los demás servicios inherentes •LOS PRODUCTOS'. mismos no son por aceptados, según corresponda.

•LAS EMPRESAS' se obligan a entregar a la •SHV dentro de las 10 (diez) días naturales anteriores a la fecha de firma de este una póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo a favor y a satisfacción de la •SHV, por el equivalente al DIEZ POR CIENTO del importe total del contrato, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que •LAS EMPRESAS' asumen con motivo de este contrato comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de •LOS PRODUCTOS'. la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, de los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS': la correcta y puntual entrega y la prestación de éstos; el reembolso por parte de •LAS EMPRESAS • a la •SHV de los gastos en que incurra, en caso de que rechace por la totalidad de •LOS PRODUCTOS". de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en actualización y, en su caso,

página

servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS'; la devolución de la cantidad que la •SHF• haya cubierto a •LAS EMPRESAS, de en caso de que la primora rechace parte o totalidad de "LOS PRODUCTOS". de de soporte. mantenimiento. implementación. parametrización. puesta en marcha. y, en Su caso. los demás servicios inherentes a • LOS PRODUCTOS', así como el pago de intereses que en este caso se generen, al pago de las cantidades que resulten conforme con pactado en las cláusulas de este contrato, en especial. las que se establecen en sus cláusulas Primera. Segunda. Tercera, Quinta. Sexta y Séptima; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de •LOS PRODUCTOS', de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación. parametrización, puesta en marcha, y, en su caso, los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS' o de cualquier Otra responsabilidad que •LAS EMPRESAS hubieren incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás Obligaciones consecuentes a lo convenido, a la buena fe. al LISO o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta treinta (30) días naturales posteriores a la fecha en la que la •SHF' acepte la totalidad de -Los PRODUCTOS. los servicios de soporte. mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha. actualización y. en su caso, los demás servicios inherentes a • LOS PRODUCTOS'. y una vez que haya vencido la garantía a que hace referencia el inciso e) de la cláusula Segunda de este contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la •SHF'.

La póliza de fianza referida en el párrafo anterior es con independencia de las demás garantías de 'LOS PRODUCTOS', que se puedan establecer en el anexo W de este contrato.

En consecuencia, las partes convienen en que para el caso de que 'LAS EMPRESAS' cumplan con las obligaciones contractuales estipuladas en el presente y sus anexos, el servidor público encargado de vigilar la administración y cumplimiento del contrato. extenderá una constancia de cumplimiento de las obligaciones. conforme los procedimientos internos de la •SHF•. y a través de las unidades administrativas que correspondan a efecto de que desde el último inicio de los trámites de cancelación de la póliza de fianza de cumplimiento señalada en el párrafo que antecede.

Las partes convienen en que dentro de la cantidad estipulada como contraprestación en esta cláusula. quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que 'LAS EMPRESAS' que efectuar para la entrega de 'LOS PRODUCTOS', la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento. implementación. parametrización. puesta en marcha.

C' actualización y, en su caso. de los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS', por la que no tendrán derecho a recibir ninguna otra cantidad concepto de gastos o expensas: acordándose que el monto de continuación será fijo durante toda la vigencia del contrato. por lo que no podrá sufrir ajuste alguno.

En caso de que "LAS EMPRESAS no entreguen -Los PRODUCTOS* no preste los servicios de soporte, mantenimiento, implementación. parametrización. puesta en marcha. actualización y. en su caso. los demás servicios inherentes a •LOS PRODUCTOS', conforme con lo provisto en este contrato. y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo. la •SHF' podrá ordenar su reposición inmediata. misma que •LAS EMPRESAS hará" por su cuenta sin tener derecho a retribución alguna.

Las partes convienen en que garantía que deben otorgar •LAS EMPRESAS', constará el texto del modelo que forma parte de los anexos de este contrato. Asimismo, el inicio de la entrega de • LOS PRODUCTOS. la prestación de los servicios de soporte. mantenimiento, implementación. parametrización, puesta en marcha, actualización y. en su caso, los demás

panino do

servicios inherentes a *Los PRODUCTOS', quedan condicionados a que •LAS EMPRESAS entreguen en el plazo previsto la garantía correspondiente.

CUARTA. En el evento de que •LAS EMPRESAS' no cumplan con alguna de las obligaciones que on virtud de este contrata, c do las leyes aplicables. del uso, a de la buena fo, san a su cargo, sotán nysponsahl,es do los danos y periucios quo su ~~ncumplimiento~~cause a la •SHF• O a tateros. Sin perjuicio do lo anterior, La • SHV podrá rescindir administrativamente el presente contrato. sin responsabilidad alguna a su carao, dentro de los 15 (quince) días naturales siouientes a aquel on que se hubiere agotada el monto limite do aplicación de la ~~pena~~ convencional a que se tebete la cláusula Primora dg este documento, independientemente del ejercicio de ta garantía a quo se refiero la cláusula Tercera del presente contralo de forma proporcional al manto do tas Oblinac'anes incumplidas, o bien. exigir su cump"rnianto. haciéndolo efectiva la pena convencional a que se la cláusula Primera del referida contrata; en este último "o se entenderá concedida una espera, si la •SHF•, a solicitud escrita de 'LAS EMPRESAS". así lo comunica a ésta de la misma forma.

En caso do quo 'LAS EMPRESAS• fallen en la entrega do •Los PRODUCTOS'. en la prestación de los servicios de soporte. mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en man;ha, actualización y, un su caso, an hs demás servicios inherentes a -LOS PRODUCTOS' materia de contratación. ta •SH* aplicará las sanciones previstas en la cláusula Primera O de quo se pueda hacer ulctiva la garanlia a que SO refiero la cláusula Tercera da oste contrata de forma proporcional al monto do las obligaciones incumplidas.

Conforme se realice la entrega SO du *LOS PRODUCTOS. los de soporta, mantnimionto. implementacitn. parametrización. puesta en actualización y, en su caso, en la prestación de los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS'. quo so refiere la cláusula Primora de este contrato. la •SH* afectuará las pruebas necesarias. con objeto de verificar si 'LOS PRODUCTOS", la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento. implementación. pararr.ullineián, puesta on marcha. actualización y, un su caso, los demás servicios inhotentes a -LOS PRODUCTOS', cumplen Con las cantidades. características y especificaciones que se pactaron en el anexo "A' de esto contrato.

Si las pruebas resultan satisfactorias, la •SHV comunicará a -LAS EMPRESAS por escrito su aceptación correspondiente. la cual deberá otorgarse en su caso, dentro de un paazo quo no cicederá de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la techa do torminatioN do las respectivas pruebas.

Si la no otorga su aceptación dentro del plazo señalado, IO hará saber a •LAS EMPRESAS* mediante comunicación escrita, y -COS PRODUCTOS'. bos servicios de soporte. mantunimiontn, implementación, parametrización. puesta un marcha. actualización y. en su caso. los domás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS. de quo su trate serán devueltos a 'LAS EMPRESAS' con cargo a éstas, contra la respectiva sustitución do ctvos que cumplan con las canlidades. y especificaciones Cn el anOXO •R de contrato. Do no cump"rse Ba antenot duntzo del plazo prwisto en el incisa a) de 'a cláusula Segunda del presente contrato. la propia 'SHE sin perjuicio dc anteriormente señalado. podrá rescindir administrativamente contrato sin rospnsabilidad alguna a su carga y hacer la garantía a que se refiero la cláusula Tercera do esto contrato de toma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

por atra parte, en CI evento de que -LAS EMPRESAS' hubieren tanado a la verdad con relación a lo expresado on el inciso i) de la Declaración II. la • SHE dará por rescindido administrativamentu el presunto contrato en turma convenida on osta cláusula.

Página do

QUINTA. • La ESHV se reserva el derecho de inspeccionar en todo tiempo la entrega de 'LOS PRODUCTOS'. la prestación de los servicios de mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a 'Los PRODUCTOS', y de hacer a •LAS EMPRESAS, por de la persona o personas autorizadas por la primera al efecto. las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento de este contrato. Asimismo, 'LAS EMPRESAS' se obligan a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por la •SHF• para que puedan dar a conocer la inspección de lo que se trata siempre y cuando se le notifique a • LAS EMPRESAS • con 3 (tres) días de anticipación de la misma, así como los documentos que se van a revisar relacionados con • LOS PRODUCTOS* , los demás servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los servicios inherentes a 'Los PRODUCTOS'.

-LAS EMPRESAS • se obligan desde ahora a atender todas las observaciones que hiciera la •SHF• a través de las autorizadas, y en el caso de que aminorar razones técnicas para no hacerla, deberá ponerlas a la consideración de la •SHF—, mediante comunicación escrita, a fin de que resuelva un definitiva.

Asimismo, 'LAS EMPRESAS • se obligan a sustituir en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados a partir de lo que se le notifique por escrito, a alguna o algunas de las personas designadas para la entrega de 'LOS PRODUCTOS' para la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS', cuando la así lo solicite y por ('activo, en el momento de que las nuevas personas designadas por •LAS EMPRESAS • debían cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía el personal destinado para la entrega de 'LOS PRODUCTOS' y para la prestación de 'LOS SERVICIOS'. así como la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha y, en su caso, los servicios inherentes a los mismos.

SEXTA. -LAS EMPRESAS' se obligan a defender a la •SHF, sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que -LOS PRODUCTOS. los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS'. o el resultado de éstos, constituyen transgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra transgresión a alguna patente, marca, licencia. O que viola el derecho de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando la dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la •SHF deberá la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté proporcionadas, en el mismo supuesto, la •SHV se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que 'LAS EMPRESAS' puedan representarse en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la •SHF, con o sin intervención de -LAS EMPRESAS, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada a las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado tercero si ésta no cuenta con el previo consentimiento de •LAS EMPRESAS' dado por escrito, el cual otorgarse invariablemente dentro de los 5 (cinco) días posteriores a aquel en que tengan conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, -LAS EMPRESAS se obligan a tomar las medidas necesarias para que la *SHV continúo recibiendo 'LOS PRODUCTOS', los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, un su Casa, los demás servicios inherentes a •LOS PRODUCTOS', en los plazos, características, especificaciones y condiciones convenidos.

SÉPTIMA. •LAS EMPRESAS' se constituyen, por su carácter de patrón, en responsables únicas de las prestaciones entre ellas y las personas que lo lleguen a asistir en la entrega de *LOS PRODUCTOS'. en la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS'. así como de las personas que coadyuven, además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre ellas y dichas personas o de estas últimas entre sí. También serán responsables de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de -LOS PRODUCTOS, la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a •LOS PRODUCTOS, así mismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la •SHV o a terceros, con motivo de la prestación u omisión en la entrega de •LOS PRODUCTOS', la prestación de servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a •LOS PRODUCTOS, Si el caso es imputable a la persona que destinen 'LAS EMPRESAS' para la entrega de 'Los PRODUCTOS' y en prestación de •Los SERVICIOS', así como en prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha y, en su caso, los servicios inherentes a los mismos.

"LAS EMPRESAS, en su casa, por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar que en ningún caso se deberá tomar a la 'SHV' como pabón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegara a fincar una responsabilidad a la •SAF- ese concepto, 'LAS EMPRESAS le reembolsaran a la •SHV cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriera Osta.

OCTAVA. La vigencia del contrato en mención es a partir del 1 de junio de 2021, y hasta el 31 de agosto de 2022; conforme con los términos, plazos, características, especificaciones y condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas, a solicitud expresa de 'LAS EMPRESAS', y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la •SHV", podrán modificar el contrato a efecto de adaptar la entrega de 'LOS PRODUCTOS', la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS'. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo y no procederá la aplicación de las penas convencionales respectivas.

Durante la pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones, así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la •SHV podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna a su carga, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, simple aviso escrito que dé a -LAS EMPRESAS por la menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

NOVENA. cuando en la entrega de 'Los PRODUCTOS, la prestación de servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, en la prestación de los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS', se

4
SHV

(S)

presente caso fortuito o fuerza mayor. la •SH? podrá suspender la prestación de los mismos. on cuyo caso sólo se pagará a •LAS EMPRESAS' aquéllos que se hayan prestado e tectiva mente.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la •SHF•, ésta pagará a •LAS EMPRESAS• los gastos no recuperables durante el tiempo de la suspensión. siempre que dichos gastos sean razonables. estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato. previa aprobación por escrito de la •SHF•.

El pago de dichos gastos no recuperables se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la documentación respectiva por parte de •LAS EMPRESAS'.

DÉCIMA. Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este contrato como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a tener todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipuladas en las cláusulas de este contrato difieran a existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones provistos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos efectos legales correspondientes.

En ese mismo sentido, las partes convienen que en el caso de presentarse alguna discrepancia entre el presente contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación, prevalecerán estos últimos sobre el primero: lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo de esta ley.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes convienen en que las comunicaciones que se originen, relativas a este contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios señalados en esta cláusula, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieren. Las partes acuerdan:

Por parte de •LAS EMPRESAS' a la •SHF•, en Avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Código Postal Alcaldía Miguel Alemán. Ciudad de México, México.

A la atención de Ingeniero Gregorio Linares Urquiza. Director de Tecnologías de la

Asimismo, el Licenciado Rubén Quinteto Ubando, Subdirector de Seguridad Informática, será el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con el servidor público indicado en párrafo anterior.

Por parte de •SHF— a •LAS EMPRESAS'. en calle Córdoba 42, piso 9, oficina 910, Colonia Roma Norte. Alcaldía Cuauhtémoc, c. p. 06700, CDMX, México.

A la atención del Alberto García Hernández, apoderado legal de Operadora Casa de México, S.A. de C.V., y del Alejandro Pina Herrera, representante legal de Operadora Casa de México Security Information, S.A. de C.V.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o prórroga que al objeto convengan, la •SHF• podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de

la partida presupuestal de carroswldiento en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a LAS EMPRESAS menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a fecha respectiva.

DÉCIMA SEGUNDA. - LAS EMPRESAS* no podrán traspasar o total o parcialmente la materia de este contrato. Se exceptúan de lo anterior, los derechos de cobro derivados de este contrato, previa conformidad de la SHV dada por escrito.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, SHV manifiesta desde ahora su conformidad para que LAS EMPRESAS', únicamente puedan ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los términos de la normatividad relativa y aplicable.

DÉCIMA TERCERA. "LAS EMPRESAS' reconocen que la información y documentación que la SHV así como los datos de los PRODUCTOS' de 105 servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y Su Caso, los demás inherentes a LOS PRODUCTOS son y/o propiedad de la SHV": por tal razón, LAS EMPRESAS- se obligan a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información tangible e intangible que llegaran a obtener a la SHV y cualquier otro tercero, para la ejecución de LOS PRODUCTOS'. la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en Su caso, los demás servicios a LOS PRODUCTOS', como los resultados Y/O productos derivados de su ejecución. Por lo que deberán guardar el secreto profesional a que están obligadas LAS EMPRESAS" para la entrega de Los PRODUCTOS*. la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a LOS PRODUCTOS'.

"LAS EMPRESAS se obligan a utilizar la información confidencial y/o reservada únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándoles estrictamente prohibido divulgarla por cualquier medio a terceros o darlo un uso diverso al establecido en este contrato, ni aún a nivel confidencial, salvo autorización previa y por escrito de la SHV y en términos de la legislación aplicable.

'LAS EMPRESAS' se obligan a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de la SHV, y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

A la terminación o rescisión de este contrato, LAS EMPRESAS' se obligan a devolver a la SHV, toda la información obtenida generada para la entrega de Los PRODUCTOS'. la prestación de 105 servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para la prestación de los demás servicios inherentes a LOS PRODUCTOS. así como a entregar los productos derivados de su ejecución, en los términos y condiciones que se describen en el anexo W del presente contrato.

La obligación de confidencialidad y/o reserva a cargo de LAS EMPRESAS' a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y aún después de terminada la vigencia de este contrato, en de las disposiciones legales aplicables.

- LAS EMPRESAS y su personal no podrán reproducir, alterar, transmitir o comercializar la información 105 Códigos que la IO a do a cabo cualquier actividad que no so comprenda en entrega de 'LOS PRODUCTOS'. la prestación do los

servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, de los servicios inherentes a *LOS PRODUCTOS. En caso de incumplimiento de esta obligación, •LAS EMPRESAS* atenderán a responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en virtud de la normatividad aplicable.

•LAS EMPRESAS todo momento que la que la • los proporciono para la entrega de 'LOS PRODUCTOS', para la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios a -LOS PRODUCTOS". si O través del o los terceros que al efecto designe, está en su caso clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas que de ella emanen, o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 199 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o que se encuentra protegida por el secreto regulado por el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, a demás disposiciones jurídicas que de ella emanen; por lo que deberá extremar todas las medidas que sean necesarias para salvaguardar y mantener el carácter de dicha información; por lo que 'LAS EMPRESAS' no podrán otorgar un uso distinto a la misma, diferente al del presente contrato: siendo responsables además, por la violación de las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos y disposiciones jurídicas.

Las partes convierten en que para efectos de la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, -LAS EMPRESAS • serán las de que se originan patentes, marcas, o cualquier otra de índole inherente a la propiedad intelectual, derivado o con motivo de la de •LOS la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios a 'LOS PRODUCTOS', materia del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. • Las partes convienen en que para efectos de la Ley Federal del Derecho de Autor, y demás normatividad relacionada con los derechos de propiedad intelectual comprendidos en esta contratación, rastreado de la entrega •LOS PRODUCTOS, la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a •LOS PRODUCTOS', se encuadra en el supuesto de obra por encargo que contempla el artículo 83 de la referida ley, por lo que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el resultado de los mismos le corresponde a la •S}-F, así como el derecho a su uso exclusivo.

En este sentido, •LAS EMPRESAS reconocen que en los términos y condiciones de este contrato y sus anexos son claros y que aceptando y acepta los alcances de los mismos, en términos de lo señalado exclusivamente por el segundo párrafo del artículo 83-Bis de la Ley Federal del Derecho de Autor.

El pago a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato incluye el costo por la titularidad y el derecho a que se refiere esta cláusula-

Si para la entrega de 'LOS PRODUCTOS', la prestación de los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, para los demás servicios inherentes a 'LOS PRODUCTOS', es necesario que se reproduzcan o imiten la denominación o siglas de la "SHV, ésta podrá otorgar la autorización respectiva.

DÉCIMA QUINTA. Las partes convienen que, en caso de no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como del Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Al Olecta, las partos señalan sus domicilias los siguientes: la -SHF*, en Avenida Ejército Nacional número 180. Colonia Anzuves. Códioo Postal Alcaldía Hidalgo. Ciudad de México. y 'LAS EMPRESAS' en calle cordoba 42. piso 9, olicina 910, colonia HomuNorte, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700. cnMX, México.

Este contrato se suscribe en dos ciarnplwes. on la Ciudad de México. México, día del mos de junio de 2021, y queda uno en poder de cada una de las partos.

**"SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO".**



**Mtro. Juan Jaime Molina Vélez.
Director General Adjunto de
Administración y Operaciones,
y Apoderado Legal.**

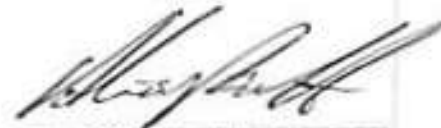


**Ing. Gregorio Linares Urenda.
Director de Tecnologías de la
Información
y Área Requirante.**

"LAS EMPRESAS"



Sr. Alberto Garcia Hernández.



**Sr. Alejandro Piña Herrera
DE CRÉDITO,
DE DESARROLLO".**

orio Linares Urenda.
tor de Tecn0109ias de la
Información



Hernández. Sr. Alojando Piña Herrera
Apoderado Legal de Operadora Casa do Roprosontanto Legal de Operadora Casa
Mexica, S.A. de C.V. do México Security Intormation, S.A. de

ponina
proyecto de Texto de Póliza de Fianza de CUMPLIMIENTO

Para narantizar por OPERADORA CASA DE MCXICO. OE C.V., y OPERADORA CASA
OC: MCXICO SECURITY INFORMATION. S.A. OE con la clavo del Registro du
contribuyentes y ocM y con calle Córdoba

42. piso g. oficina g IO. Colonia Horna C.P. 06700. CDMX, 01 y do las
obligaciones quo OPERADORA CASA OE MÉXICO. SA, OE y OPERADORA OE
MÉXICO sa. OE CU. asumieran cun motivo contralo con SCCiÜdad Federal.
Sociedad Nacional do Crédito. Institución do Banca do do do do
2021. comprendiéndose entro óstas. buena calidad do productos. ta vostaciOn
do Jos sgwicios do soporte. mantenimiento. implemontación. varamotrizac'ón. pues:a en
marcha. actualización y. en su caso, do 'os dornas servicios a productos. materia do
contralación; La correcta y puntual entrona do los productos. los servicios do sopone.
man:onimiontD. imvternen:ación. paramotrizac'ón. en y. un su caso. do los domás sowicicS
a los productos, dul Contrato ' la do la que la
Sociedad Federal,

Nacional do Crédito. Institución do Banca do Io haya cubierto. asi corno el reembolso de quo
la Sucedad Hipotecaria Nacional de Crúditu Institución de Banca do Desarrollo on caso
de que parlo o la total±dad do EOS prdoctos. los sewicios do soporte.
mantenimiento. implememación, pararnotrizac'ón. on marcha.
actualización y, on su do las domas sowicios inherentes a los productos, malcria
de contro.acitm, por no cumplir con las características y ospecificacion05 quo so contienen en
anoro W dol mismo; do tas a IO en Clausulas del en las
quo se en Sus Segunda, Se.la y Séptima: 01 pago de la derivada do los 0 vicias
ocultos do 105 productos IO-S servicios de mantenimiento. angiomontación, pararnetrizacián.
puesta on marcha. actualización y, o n su caso, do los domás servicios inherentes a los
productos: o do cualquier otra on quo OPERAOQRA CASA CE MÉXICO. S.A. OE
C.V.. OPERADORA CASA OE MLXICO
INFORMATION, S.A OE C.V., hubieren incumido; CI do las dem5 consecuentos a lo

ccvwonido. a la buena al uso o a lay. OLcha polin en vigor hasta 30 (treinta) dias naturales
posteriores a la fecha en que la • SHF• acepte la totalidad da 105 productos, los servicios de

sopare, implemontación, parametrización, puesta on marcha. y. en Su Caso. de demás a los productos. y una voz quo haya vencido la a quo hace inciso de la Segunda de contrata, asi corno durante la substanciaban do los recursos o luicios quo so interpongan y hasta quo so dicte dolinittva por la autoridad competemo y para su cancelación se requerirá la autorización y por escrito do la Sociedad Hipotucatia Federal.

Nacional de CródiZO, do Banca do

Esta afianzadora declara quo: a) Esta fianza so otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el antos En el caso de quo so 01 plazo o plazos establecidos para ta entrega de los Atcduc:os, la prestación do los soruicios do soporte. mantenimiento. imp.!ornentación. paramotrizaciOn, puasta cn marcha, y. on su de demás inhorontos a los productos. a so osta fianza o eqwra. su vigencia prorrogada en con dicha prórroga o espera, dohicndo para tal rexizcvso la rroúríz-aciOn a paliza do y c) Acepta someterSO a 105 procedimientos do provistos en la de Soouros y do Fianzas para la efectividad do las fianzas. aún para el caso do quo procediera CI cobro do intoroSOS con matáo del pago edomporánon del ntporto do la póliza de

ANEXO "A"

ANEXO "A"

CONTRATACION DE UNA HERRAMIENTA PARA ROBUSTECER LA SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES DE SHF

1. Introducción General

1.1. Definiciones

	Término	Definición
		El Ser referenciado como Sociedad S.N.C. Banca de actuando propia de O. Su de o en cualquier puta una moral en la que tenga o tenga a tener participacion
EL LICITANTE	Deben ser	referidos como las empresas participantes en para emitir una proposición técnica y económica los lineamientos establecidos en la invitación de acuerdo a
		Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.
LEY DE ADQUISICIONES		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que Se vigente

SHF es una Institución Financiera perteneciente a la Administración Pública Federal, como entidad paraestatal en su carácter de Banca de Desarrollo.

Su objetivo es impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de la vivienda, preferentemente de interés social; al incremento de la capacidad productiva y del desarrollo tecnológico relacionados con la vivienda; así como a los financiamientos relacionados con el equipamiento de conjuntos habitacionales.

1.2 Antecedentes

SHF reconoce que su información y los activos tecnológicos que la soportan, son elementos esenciales para la continuidad de las operaciones de la Institución, por lo cual, es su prioridad protegerlos, permitiendo el acceso, uso y revelación de la información, exclusivamente a las personas con autorización para ello, y manteniendo la infraestructura libre de vulnerabilidades

PROVEEDOR DE SERVICIOS	SM referido como la empresa que Como ganadora y proveer los servicios "citados, participante en la invitación y será responsable de
-------------------------------	---

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.c. (SHF)

técnicas que pudieran permitir la ocurrencia de un incidente de seguridad; esto con el fin de garantizar la confidencialidad de la información y a los intereses institucionales,

La Dirección de Operaciones de la SHF ha implementado la que permite operar 505 de sus servicios de negocio y administrativos. La información que se procesa a través de las plataformas de servicios para garantizar la seguridad de 105 operaciones de la SHF.

La seguridad tecnológica es una de las principales prioridades de la SHF. Por lo que se requiere la necesidad de implementar medidas de seguridad para mantener la adecuada operación de los sistemas de información, protegiendo de los riesgos que se materializan. Esto puede ocasionar un impacto en la institución.

Por lo tanto, SHF requiere de una seguridad que complementa la de sus proveedores, la cual permita contar con información detallada sobre el estado de la información de los dispositivos y códigos maliciosos en los equipos de trabajo y de identificar a los afectados y de infección,

Otra parte del sector financiero en México, esto regulado por distintas normativas en materia de seguridad de la información, que emite la Comisión Nacional de Valores y de Seguros y Fianzas para el fortalecimiento de la seguridad de la información, el 27 de mayo de 2018, a través de la cual se establecieron disposiciones de carácter obligatorio para las instituciones de crédito, las cuales son de carácter obligatorio para SHF.

En dichas disposiciones, la CNBV establece disposiciones financieras. Siguiendo,

En la fracción XIV del artículo 11 de la Sección Octava Bis, indica que con el fin de prevenir los incidentes de seguridad de la información, los proveedores de servicios de información que manejen datos personales o no autorizados y de considerarlos entre los datos sensibles de SHF.

EL una vez finalizado el
En 12 Ia do

EL PROVEEDOR do ta de ta afinación y a punto do 10s oqui;vas Vo software
necesario de ta Ofertada. Como el y
La SHF proporcionará OI Ia de Ia de adminisuación,
Opctati•m 2016 en con dC memoria, procesadM y capacidad
de que Ia
SHF o a SEF y Ia proporcionada EL PROVEEDOR. temendo total a IOS
componertts que contempto Ia de generadOS durante Ia a punto y do de
para 6 dela S"F.
SerVOOS de Soporte via una de

Se dobem la pam 250 servidores 'iscos VO vitluaies. con Las plataformas
V protección contra de de ain

Las de protección contra códão malicioso CantimoWare do dio cero). Firewall de hcr.t. IPS
de host, monit04eo de integridad y rnonforea de bitaccxas. debenin ser brindadas par un solo
sorvidores tísicos vartuales. cuales debetân scr administrados por una sola consola Sin Ia de
Ia

La Ia do y dobe contemplar módulos de protecciOn, describen más
adetano:

contra de dia

a host

- Oetecci3n y proveru: idn de •ntrusus a nivei host (IPS de Host)
Monitoreo do mtegridad del sistema operativo y las aplicac•ones
Monitoreo de bitûcoras del sistema operativo y de las
Control de

La deberá podrán ESX 6.5 0 6.7.

opotati•vos. IOS

centos 415 or (84.bi0 cen:os 6 centos 7 server
2003 seN,cr 2003 Standard t32.bit) 2008 server
Microsoft server R2
2008 R2
Microsoft Wando•vs Server 2012 (EZ.biO
2016 (64-bi0
Microsoft W,nduv.-a sor.•er 2016 Datacenter
2016 Standard

Hat 5
Rea Hat Enterprise Linux E
Re.:j Hat Linux sotaris bit)
4-1:
Sotans bit) susE Enterprise
tB4.bit)
Ubuntu to 12

indicando Si
EL LICITANTE a cada uno de IOS Se
o no Se Con Simple y lianamngtg • Si
o • NO según Sea caso. En el CASO de deberá banda' una
detallada du c&mo se atiende la SFIF brindara a
fin de la de que so usando a 01
ES de LICITANTE proporcionar do Su propuesta la
a et do cada uno de
EL LICITANTE apoyarse tabtn proporciortada dentro para la
de Su verificando Se cada OStabIOCidO e
page de Su
a so Son MANOATORIOS. por Casa
de No Compri' de p.opuostu
os de EL LICITANTE dar resto de
dentro del ANEXO 'A • y do

3.1 Requerimientos técnicos y funcionales.

NO. REQ	DESCRIPCION	PARA CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS EXPRESAR SIMPLE Y CLARAMENTE: "Si cumple" o "No cumple"	FORMA DE VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA Responder con la referencia de la página de la propuesta técnica en donde está ubicada la explicación de cómo se cumple el requerimiento, y conforme a lo que se señala el numeral 3, agregando, de ser necesario, una breve explicación.
1	Se deberá contemplar la solución para 350 servidores físicos y/o virtuales, con las plataformas vmware y hyper-v, ofreciendo protección contra ataques de explotación de vulnerabilidades sin afectar la operación de los servidores.		
2	La solución propuesta deberá soportar al menos los siguientes sistemas operativos: Indicar para cada versión de cada plataforma "Si Cumple" o "No Cumple"		
2.1	Plataformas Microsoft <ul style="list-style-type: none"> • AIX 7.1 • CentOS 4/5 or later (64-bit) • CentOS 6 (64 bits) • CentOS 7 (64-bit) • Microsoft Windows Server 2003 (32-bit) • Microsoft Windows Server 2003 Standard (32-bit) • Microsoft Windows Server 2008 (32-bit) • Microsoft Windows Server 2008 (64-bit) • Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit) • Microsoft Windows Server 2008 R2 Enterprise • Microsoft Windows Server 2012 (64-bit) • Microsoft Windows Server 2016 (64-bit) • Microsoft Windows Server 2016 Datacenter (64-bit) • Microsoft Windows Server 2016 or later (64-bit) • Microsoft Windows Server 2016 Standard (64-bit) • Microsoft Windows Server 2019 Standard 		
2.2	Plataformas Linux <ul style="list-style-type: none"> • Red Hat Enterprise Linux 5 (64-bit) • Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit) • Red Hat Enterprise Linux 7 (64-bit) • Solaris 10 (64 bit) updates 4-11 • Solaris 11 (64 bit) • SUSE Linux Enterprise 11 (64-bit) • Ubuntu 10 y 12 Linux (32-bit) 		
2.3	Otras plataformas <ul style="list-style-type: none"> • AIX 7.1 		

NO. REQ	DESCRIPCION	PARA CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS EXPRESAR SIMPLE Y LLANAMENTE: "Si cumple" o "No cumple"	FORMA DE VALIDACION DE LA PROPUESTA Responder con la referencia de la página de la propuesta técnica en donde está ubicada la explicación de cómo se cumple el requerimiento, y conforme a lo que se señala el numeral 3, agregando, de ser necesario, una breve explicación
	<ul style="list-style-type: none"> CentOS 4/5 or later (64-bit) CentOS 6 (64 bits) CentOS 7 (64-bit) 		
2.4	VMware <ul style="list-style-type: none"> ESX 6.5, 6.7 		
3	Protección contra código malicioso (antimalware día cero)		
3.1	La solución para proporcionar el servicio debe contar con escaneo en tiempo real, escaneos programados y bajo demanda contra malware de día cero y otros códigos maliciosos tales como gusanos de red, spyware, troyanos, backdoors, etc.		
3.2	Los escaneos en tiempo real, los escaneos programados y los escaneos bajo demanda deben contar con la posibilidad de manejar excepciones en función de: tipos de archivos y rutas.		
3.3	Debe ofrecer la opción de elegir que se ejecute una acción automática en función de la amenaza detectada.		
3.4	Debe contar con la capacidad de limpieza, borrado y envío a cuarentena del archivo detectado como amenaza.		
3.5	Debe contar con caché para los escaneos en tiempo real y programados, con el objetivo de optimizar el consumo de recursos en los servidores virtuales.		
3.6	Deberá contar con un módulo de protección basado en análisis de comportamiento para protección contra amenazas desconocidas o nuevas variantes, detectando y controlando comportamientos no autorizados u anómalos.		
3.7	Deberá contar con protección contra Ransomware sin depender de que la firma de la amenaza sea detectada por patrón, detectando comportamientos de cifrado o modificación de archivos no autorizados y que permita recuperar el archivo original en caso de que dicho archivo haya sido cifrado.		
3.8	La solución deberá ser capaz de proteger los documentos contra cifrados o modificaciones no autorizadas, además de tener la capacidad, de poder crear copias de archivos cifrados, dando oportunidad a los usuarios de recuperar los archivos que pueden haber sido cifrados		

A
fact
P
2017

NO. REQ	DESCRIPCION	PARA CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS EXPRESAR SIMPLE Y LLANAMENTE: "Si cumple" o "No cumple"	FORMA DE VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA Responder con la referencia de la página de la propuesta técnica en donde está ubicada la explicación de cómo se cumple el requerimiento, y conforme a lo que se señala el numeral 3, agregando, de ser necesario, una breve explicación
	por un proceso de Ransomware.		
3.9	La solución debe tener la capacidad de integrarse de manera nativa con tecnología de sandbox		
3.10	La integración con el sandbox debe permitir enviar y descargar archivos sospechosos para descubrir amenazas desconocidas dentro de los servidores.		
4	Prevención de navegación en sitios maliciosos		
4.1	Debe incluir en la integración con los servicios de reputación (del mismo fabricante) para mejorar la protección contra amenazas, incluyendo servicio de reputación de archivo y reputación de URL's.		
4.2	La funcionalidad de reputación de URL's debe evitar la conexión a sitios de mala reputación que puedan poner en riesgo la información.		
4.3	La funcionalidad de reputación de URL's debe permitir el manejo de excepciones y configurarse mediante umbrales.		

A

10-1


10-1

Firewall an iveldo host

La da a de host debe permitir las entre servidores. Este f"uado debe set bid«eccional y hacerse al menos sobre Siguietes parámetros.

IGMP. GGP. TCP.

pup. lop. NO. TCP.UOP.
Puertos TCP & uop

t_leSeObIO que la sea capaz de ta priorid;vd de la do cuando 01 servidor tenga múltiples do

La debo Ser do profunda de pata prevenir ataques de en las instaladas en cada servidor.

Vulnutabdidades de
CMO

El módulo de ptOteCCiOn a dg host debe contut con ta pasabl"dad de aplicar

54 politicas p'wu de interfaces du red con las que cuenta

El módulo de de' de contar la d" Las de manera programada Sobro CiOt10S

protección do Otación de

IPS de

La Ser capaz de una "Vatunda do paquetes de manera con el do y a en instaladas en influ de din tráfico para algún

n:nguna accion o o bien, bloquear el CL'wn el ataque Sin trafico permitiendo que continúen dis del s tYvidor, Lu debe descubiertas. aplZandO la

6.3 proteccion bs servidores sin el "lemn o 01 sistema o o o reaci&n. pata

6.4 operativas, incluyendo al menos. de datos. web. y

La Contar con la pro! I'W de las sistemas operativos apli:ativas sin la netes'dad do la instalación

del parche de seguridad de Operación en o
impacto en las c servsias que se en
o'.los. todo esto sin de a reinicios.

La co" la capacidad de de sistema
Operativa utthzando de

Capacidad de CSCaneOS los y
determinar 'os parches virtuales que
requieren aplx:-ar para proteger
vulnerohil"ades del sistema

y que so encuentran corriendo Sobre

La debe atuquCS do do du SOL
de de sitios cruzadas Senolino) y

Cap. •widud du bloquear el entre

La debuta Ser 'Opa; de y do de
C6C a Ransornware a travQS do la la del
pura identificar de conocidas en
LWS de

La capaz de y d" Ransomware
para de archivas en compartidos

6,11 tWndcus o Linux- ptotc•üiendo al servidor do
Clientes Infectadas. Cumo ta capzjdad de y el
renombre do

o rativo

do int ridad dol
propuesta dobo cambias a ta de y
do tanto del corno do las en

Identificar y de de
integridad.

d" del operativo y a acciones
ser vidrw Capacidad do

reglan archivos Ca as de

La \$aluc"Ort cantar Con en tiempo real
cuando un evento critico o sea generado. C
cuando se detecto una Cn Carpetas.
azchivOS c del rativo

	aplicaciones.			
7.5	Capacidad de ejecutar tareas programadas y asignar de manera automatizada las reglas de monitoreo de integridad y de bitácoras recomendadas por la propia solución con el fin de mantener la protección integral de los servidores.			
8	Monitoreo de bitácoras del sistema operativo y aplicaciones			
8.1	La solución debe inspeccionar bitácoras de sistema operativo y aplicaciones para identificar eventos de seguridad que se consideren relevantes o críticos.			
8.2	Las alertas podrán ser enviadas por correo electrónico o por syslog con el fin de poder ser explotadas.			
8.3	Capacidad de crear reglas personalizadas para el monitoreo de bitácoras.			
8.4	Capacidad de inspeccionar eventos generados por aplicaciones los cuales sean almacenados en archivos de bitácoras.			
8.5	La solución debe tener la capacidad de inspeccionar eventos generados: - En el visor de eventos para los servidores de plataformas Windows. - En el syslog messages de servidores con sistema operativo Linux.			
8.6	La solución deberá contar con la capacidad de alertar en tiempo real cuando un evento crítico o relevante sea generado, las alertas podrán ser enviadas por correo electrónico o por syslog.			del
8.7	La solución deberá contar con la capacidad de crear reglas personalizadas para el monitoreo de bitácoras.			
8.8	La solución deberá de tener la capacidad de ejecutar tareas programadas y asignar de manera automatizada las reglas de monitoreo de bitácoras, recomendadas por la solución.			
8.9	La solución deberá considerar las siguientes plataformas donde se realizará el monitoreo de bitácoras: Sistemas operativos Windows, Sistemas operativos Linux, Sistemas operativos Unix Solaris, AIX y HP-UX.			
9	Control de Aplicaciones			
9.1	La solución debe de ser capaz de, una vez habilitado el componente, realizar un escaneo que permita buscar el inventario de programas instalados para crear un conjunto de reglas locales, permitiendo la ejecución de los programas identificados.			
9.2	La solución debe de monitorear de forma continua con el fin de detectar cualquier cambio tanto a nivel del kernel y archivos de sistema realizados por los programas, al momento de la instalación o nuevas			

A
del
del
del

La solución deberá de ser capaz de comparar hasta y el tamaño del archivo al un nuevo Cart de prntNiamente defmidas para decidir si bloquea o del misma,

debo de croat permitir o bloquear un software cuando

Se debe de tener ta de editar O ulil:zundo el edZor del conjunto de remas o el de

La do Como Aplicaciones .dI,

compaados y btbbatecas.
An;hivas Java and .CIOSS.
PHP. Python, y scripts. y wvb y scripts
quo so interpretan o
Windows scripts.

Otros do
.vbs

Administración de la solución

10,1 La debe desde una sola consola ta cual la dol de en cada uno do los virtuales,

La debe 'os do dichos CVCnlOS pueden

10,2 ser enviados a un do (SIEM) mediante ptotccolas o o SNMP.

La debo capaz de

poro ta Se generarán retos asirni:snva consola Se permisos granutarC-5 para y delegar cp0ruCi•anes V trabajas a d. QtSOS usuarias o grupos de asi como de que pero sin la do nin una

La de debe contar 30.5 reportes predefinidos reporte de hs detectados por La scducion, reporte

	vulnerabilidades en servidores y aplicaciones.			
10.6	La consola de administración de la solución debe contar con la capacidad de integración con el Directorio Activo para la administración de usuarios de acceso a la consola y para realizar búsqueda de nuevas máquinas dentro del dominio.			

3.2 Otros requerimientos

REO.	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA ESPERADA POR PARTE DEL LICITANTE
	<p>Servicio de Licenciamiento de uso de la solución:</p> <p>DO la solución y herramienta 'wo componente requerido. al menos:</p> <p>La solución ofrecida y soporte técnico de ta aplc_acin y sobre la funczonatidad. por 12 meses a partir de la y puesta a y de la aplicación. cada vez que estas sean parte durante ta do lats) licencia(s),</p> <p>Esquema de soporte técnico y sobcitada por SHF.</p> <p>todo momento 'OS modios de documenta cien correspondientes de Las wrs.ones vigentes de los productos l±enciadoS</p> <p>Acceso n tas actualizaciones y nuevas que do las productos y cada vez que éstas sean por parto del Licitante durante la de las</p> <p>Soporte correctiva de do arigon del software,</p> <p>El Soporte a la deberá un un esquema de</p> <p>Señalar de describLqldO</p> <p>Si en correo. chat u otro técnico y especializado sobre</p>	<p>El Licitante que, en Caso de Con CI servicio de licenciamiento de la solución ortocxja, enuegando un documento por Su representante que descoba todos rehCionadoS en el presente requerimiento, en solicitados por SHF.</p> <p><i>Handwritten signature: M...</i></p> <p><i>Handwritten signature: A...</i></p> <p><i>Handwritten signature: [unclear]</i></p>

B	<p>Garantía de solución y de la buena calidad de los Servicios:</p> <p>Incluido en 01 costo del licenciamiento de uso</p>	<p>Licitante deberá confirmar que, en resultar adjudicado, entregará a SHF la "Garantía de la Solución y Buena Calidad de los Servicios", en los términos solicitados por SHF.</p> <p>El de</p> <p>té</p> <p>qu. casa entregará a SHF por día y día los en los r SHF</p>
---	---	--

de la solución. el Licitante extenderá a SHF una •GARANTIA DE LA Y LA BUENA CALIDAD DE LOS desde el inicio del contrato y hasta la vigencia del

Esta garantía incluye la sustitución de la y las licencias. si

Por otra parte. SHF requiere que. ante una Sea de acuerdo a establecido en el numeral 5, Niveles de Servicios para implementación:

Instalación. configuración. y puesta a punto:

y puesta a punto de la SO y JC. On de funcionamiento y de la Memoria Técnica d" conteniendo la documentación que delate las y de KJS

secuencias. dependencias.

de Conocimiento:

La de de la aplicación de de capacitación de la aplicación

La transferencia de d
Obreros considerará r.

La puesta a punto y operación de la solución sujeta. Entrenar formato impreso o que describa explícitos.

general de la

os puertos por la solución de 1:10 SYSTEMS

Directorios de configuración e instalación y para la consulta y hgs de la

RESPUESTA ESPERADA POR PARTE DEL LICITANTE

El Licitante deberá confirmar que dentro de su la de los por SHF para la implementación del Sistema de

Con el presente requerimiento y ANEXO W en Su totalidad, así la elaboración de ta para SHE

El Licitante deberá confirmar que atenderá los requerimientos de transferencia de conocimientos descritos en el presente requerimiento

REQ.	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA ESPERADA POR PARTE DEL LICITANTE
	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento para inicio de los servicios de la solución • Procedimiento para detener los servicios de la aplicación • Procedimiento para validar el funcionamiento de los servicios • Definición de mecanismos de respaldos sugeridos, rutas, bases de datos y retención recomendada. • Procedimiento para recuperar la funcionalidad del sistema en otro equipo utilizando los respaldos realizados • Generación de reportes <p>El Licitante podrá adicionar a ésta, la información que considere necesaria.</p> <p>El contenido de esta actividad deberá ser propuesto por el proveedor.</p> <p>El número de asistentes será entre 4 y 6 personas designadas por SHF.</p>	
E	<p>Especialistas para el proyecto:</p> <p>Con relación a la experiencia y capacidad para el desarrollo de esta contratación, el Licitante deberá confirmar que cuenta con personal necesario para la entrega de los servicios solicitados.</p> <p>El personal deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar al menos con 3 años de experiencia en la implementación de la solución • Contar con Título Profesional o Cédula Profesional de Licenciatura o Ingeniería de alguna de las siguientes profesiones: Sistemas, Sistemas de Información, Tecnologías de la Información, Informática, Cibernética, Electrónica, Telecomunicaciones • Contar con al menos un certificado vigente no mayor a 3 años, relativo a la instalación, configuración, administración, diagnóstico y resolución de fallas de la solución a implementar propuesta por el licitante. No se aceptarán otro tipo de certificados que no sean de la solución ofertada <p>Para ello, deberá informar respecto del personal que participarán en el proyecto, mencionando para ello las:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencias. • Competencias. • Dominio de la solución 	<p>El Licitante deberá confirmar que cuenta con los recursos que asignará al proyecto, anexando además la documentación solicitada en el ANEXO "G"- CRITERIOS DE EVALUACIÓN", con los que puede comprobar que se cumple con este requerimiento.</p>

REQ	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA ESPERADA POR PARTE DEL LICITANTE
	<p>ChxumentaciOn para comprobar el cumpln•.iento do la por pade del personal propuesto por empresa:</p> <p>CV (Curriculum Wae), donde puedan Clara</p> <p>1) Nombre ccrnpleto. datos generales. grados</p> <p>2) La en de empresas y ha colaborada. mosuondo en ellas periodos cuando ccurrió. las roles. o tipa do actividades realizadas_</p> <p>do titulos o cédula profus.onal. cursos. una antigüedad</p> <p>anterior. de la capacidad de del que so pata la de las mismo que Se dentro del ANEXO su SECCION OE 'CRITERIOS DE EVALUACION y ASIGNACIÓN' inciso do 'os humanos • .</p>	
	<p>Con a experiencia empresarial pura el de 01 Licitante deberá que cuenta IO memos 24 meSL•S efectivos en la de servicios Obie:o de la presente conmoción. mediante ta do lirmados del ano 2018 a La fecha de presentacin de su proposición para la presente licitac.ort,</p>	<p>El Licitante deberá confirmar que cuenta con la experiencia empresarial además ta en ANEXO CRITERIOS OE que puede que se cumple con esto requerimiento,</p>
G	<p>Especialidad</p> <p>Con relación a la especialidad empresarial pata el de el Licitante deberá confirmar que como empresa cuenta so menos cinco y un de IO contratos rea:'izados de 2018 a ta da de su proposición para la presente bcitaCiOn. que incluyan las servicios solfitudos.</p>	<p>El Licitante deberá que cuenta Con La empresarial además La soldada en el ANEXO CRITERIOS OE EVALUACION'. con quo comprobar quo se cumpla con ceste tcqucrimiento.</p>

18

19

	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA ESPERADA POR PARTE DEL LICITANTE
	<p>Cumplimiento de contratos</p> <p>El licitante deberá demostrar cumplimiento de contratos presentar al menos 5 y máximo 10 contratos firmados del año 2018 a la fecha de la presentación de la proposición para la presente licitación y concluidos satisfactoriamente, a más tardar un día hábil previo a la presentación de su proposición, que incluyan los servicios solicitados en el presente procedimiento de contratación, así como presentar documentos en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.</p> <p>2018 a la</p>	<p>El Licitante con de Contratos anejando. además. la en el ANEXO CRITERIOS DE EVALUACION', con los que puede comprobar que son Con</p>
	<p>Plan de trabajo y tiempos de una propuesta de plan de trabajo, a de SAF que se son 01 S. Plan de</p>	<p>El Licitante deberá confirmar la factibilidad del proponiendo el plan de 5 Criterios, a dentro del S. Plan de Trabajo,</p>
	<p>de la organización. el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria.</p>	<p>El Licitante deberá entregar un esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos necesarios (organigrama) para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria.</p>

4. Entrega de los

Todos los documentos descritos en esta sección deberán ser entregados tanto de manera como parte de EL PROVEEDOR a SHF.

Con el inicio de la ejecución del Contrato durante su vigencia, se ha establecido una serie de reportes y entregables que respalden a los y correspondientes del plan de trabajo de SHF por mencionado que se han definido un conjunto de reportes que EL PROVEEDOR diseñará. y en periodos definidos SHF

Además, se describen características y topónimos. que estos son los su periodicidad. a SHF,

se deberán entregar en SHF y EL PROVEEDOR de LOS en los Se 'os Con objetivo de oportunidad para una en servicios.

Descripción alcance	Periodicidad y ornato durante la Vigencia del Contrato
---------------------	--

Descripción y alcance	Periodicidad Viencia del Contrato
<p>Memoria Técnica. Documentación que detalla los procedimientos de instalación, configuración, afinación y puesta a punto de los servicios proporcionados. Deberá incluir pantallas, secuencias, comandos, dependencias y parametrización de los diferentes componentes de la solución.</p>	<p>A inicial de los V cada qt_" Se durantO La del contrato.</p>
<p>El Transferencia de conocimiento. La transferencia de conocimiento de la aplicación deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La instalación, configuración, afinación, puesta a punto y operación de la solución solicitada. • Entregar documentación en formato impreso o digital que describa los aspectos explicados, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Administración general de la solución • Administración de Usuarios, Perfiles y Permisos • Puertos usados por la solución • Descripción de file systems utilizados • Directorios de configuración e instalación • Funcionamiento y mecanismo para la consulta y explotación los logs de la aplicación • Procedimiento para inicio de los servicios de la solución • Procedimiento para detener los servicios de la aplicación • Procedimiento para validar el funcionamiento de los servicios • Definición de mecanismos de respaldos sugeridos (rutas, bases de datos y retención recomendada) • Procedimiento para recuperar la funcionalidad del sistema en otro equipo utilizando los respaldos realizados • Generación de reportes <p>El Licitante podrá adicionar a ésta, la información que considere necesaria.</p> <p>El número de asistentes será entre 4 y 6 personas designadas por SHF.</p>	
<p>Informe de Víveles de servicio. Resultado de métricas de 105 distintos niveles de servicio quo</p>	<p>y deberá de los primeros 5 días de cada m OS Formato</p>
<p>Reporte de tickets de soporte o incidentes. Reporte detallado de los eventos mensuales de tickets levantados en la mesa de servicio del proveedor para atender algún soporte técnico o incidente</p>	<p>Mensual y deberá de ser entregado los primeros 5 días naturales de cada mes. Formato impreso y electrónico.</p>

Notas:

formato entrega, los responsables de validación y firma adicionales, serán establecidos durante la Fase de los de reportes

1. El detalle de los alcances, el reporte y la incorporación

Planeación del contrato y en común acuerdo EL PROVEEDOR y el personal designe para tal fin. que SH

La csta que para cada uno de esos o cuando SOIZ.tud de SHIF Sea requerida, En el cOso do que SHF requiera de estos de expresa, tiempo do respuesta no debern a 1 LOS archivos deberán Ser entregados PDF y via Carteo ulctronica dirigida al responsable dcsiartudo por parte de SHF para este Mecto,

5. Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo del licitante deberá detallar las actividades que realizará para brindar los servicios, cumpliendo con los requerimientos y tiempos establecidos en este documento para cada servicio.

Para la elaboración del plan el licitante deberá considerar las siguientes fases mínimas:

Fase	Servicios	Periodo de duración
1	Implementación y puesta a punto de la solución y transferencia de conocimientos.	2 meses a partir de la fecha en la que se establezca el inicio formal del proyecto una vez emitido el fallo correspondiente.
2	Licencia de uso perpetuo, servicio de soporte y mantenimiento a la solución.	12 meses a partir de la implementación y puesta a punto de la solución a satisfacción de SHF.
3	Emisión y entrega de los informes mensuales de conformidad con lo descrito en la sección 4, ENTREGABLES de este documento.	12 meses a partir de la implementación y puesta a punto de la solución a satisfacción de SHF.

6. Administración del proyecto

6.1. Responsabilidades de EL LICITANTE adjudicado

- El periodo de contratación de los servicios será de 14 meses:

- o 2 meses para la instalación, configuración, puesta a punto de la solución ofertada y la transferencia de conocimiento.

12 mo-SOS el do de perpetuo. que el soporte
- El periodo de contratación de los servicios será de 14 meses: El Plan de Trabajo del licitante deberá detallar las actividades que realáuró para brindar tiempos establecidos en este cada

configuración,

y de ta por 12

Por de perpetuo Se debo entender que SEF podria seguir naciendo uso de la propuesta pot EL PROVEEDOR. aunque no cubriera el COSTO del do sopone y mantenimiento anual establecido par EL PROVEEDOR, el contrata.

En IZ Se incluyo la entrega mensual de EL PROVEEDOR y puestopnabm de los aprovisionamiento, instalación, licenciamiento, Cl soporte. y correspondientes. y/o software necesario, así como

du conocimientos generados durante IO puesta a punto y administraci:ión. de elementos de la infraestructu'a para S porsonas de la SHF. de especializado 24x7x365, una do

5.2 proveedor requerido do

A so desuiben las de la empresa que SHF para ejecutar este cabo sedatar que os necesario que la empresa cumpla con dthas

Presentar corno requisito dentro de Su técnica detallada. a los requerimientos descritos del numeral '3.

Pot parta, y atendiendo de ta do la Funcin PúblZa. establecidos a través del TtJ•Ot emitido par ta Unidad de Normatividad do Contrataciones Públzas el pasado g de enero de 2012, para ac'edttar la Experiencia. Especialxlad y Cumplimiento de contratos. el Licitante deberá atonde: siguiente:

Comprobar exporiencia minina de 24 meses efectúos Eurnulados en ta do los servicios Obieta de presento la ptesontación de Cont%MOS COROS servicios hayan Sido realizados del 2018 y hasta I dia habil antes do la dol acto de pw»entaCiOn y apertura de para de de puntos en la se Cuenta una requerida de meses acumulados. lo cual deberá Con un do IO Contratos y un do S contratos en cant'dad y servicios como los que Se SOIZitondo y que exhiban una fecha de dal 2018 a 2021.

Comprobar su esr*'cialidad con al menos 5 contratos realizados y. para fines do asignación de puntos en la evaluación. en cuenta un número de 1C cont'atos. Io cual deberá acteddarse con contra:os en cantidad y servicios a 'OS solicitadas que una fecha de del 2018 a 2021. hasta I antes de la recha del acto do presentación y apertura do proposiciones.

umplimiento do contratos Can al menos 5 CantratOS cumplidos y. para fanes de asignación de puntos un la evaluacion, se tornará en un de IO contratos la cual deberá Con en JOS que conste ta de la de cumphrniendo respectiva o la expresa. por escn".o. de la empresa a la que presto el los en los cuales Se cumpYmiento de las obligaciones contractuales, cn aquellas contratos en cantidad y serv'ci•os a los Contratos que concluidos y quo correspondan al poriOdO de

establecido para de 2021. hasta 1 día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los criterios antes señalados, se vierten de manera específica dentro del Anexo "G" - CRITERIOS DE EVALUACIÓN", que se incluya en este documento, mismo que el Licitante deberá revisar detalladamente y atender en su proposición.

de la para de estos criterios sobre Especialidad y Cumplimiento de contratos, el podrá anexar a su proposición:

1. un documento listando la información referente a los contratos que presenta. El formato • Relación de contratos presentados a "Evaluación" que deberá emplearse para la entrega de dicho documento el siguiente:

Handwritten signature and initials on the right side of the page. The signature appears to be 'A' with a long vertical stroke, and the initials below it are 'BCH'. There is another set of initials below that, possibly 'M'.

Formato Relación de contratos presentados a evaluación

Número de referencia del contrato	Contratante	Objeto	Monto Mínimo	Monto Máximo o Monto Total	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Meses efectivo acumulados	Contacto con teléfono y/o email

En donde:

- **Número de referencia del contrato.** Podrá ser un número consecutivo o la clave del contrato.
- **Contratante.** Nombre del cliente de los servicios.
- **Objeto.** Descripción de los servicios prestados en el contrato, la cual deberá corresponder a lo expresado en el mismo.
- **Monto Mínimo.** Cantidad a pagar por los servicios mínimos considerados en el contrato.
- **Monto Máximo o Monto Total.** Cantidad a pagar por los servicios máximos o totales considerados en el contrato.
- **Fecha de Inicio.** Fecha de inicio del contrato.
- **Fecha de Fin.** Fecha de fin del contrato.
- **Meses efectivos acumulados.** Los meses efectivos brindando los servicios solicitados.
- **Contacto.** Nombre de la persona del cliente de los servicios con quien se podrá validar la información y obtener retroalimentación. Se requiere su número telefónico y/o su cuenta de correo electrónico.

2. Documento listando la información referente a los documentos que exhibe para terminación de contratos.

En los que conste:

- En el caso de aquellos contratos con la Administración Pública Federal, la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente.
- En el caso de aquellos contratos con la iniciativa privada:
 - La manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales,
 - Cualquier otro documento, carta, finiquito, aceptación o liberación, con los que el Licitante compruebe el cumplimiento de los contratos. para los fines de evaluación.

en los que conste:

En el caso de Contratos con la Administración Pública Federal, la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente.

- En el caso de aquellos contratos con la iniciativa privada:
 - La manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales,
 - Cualquier otro documento, carta, finiquito, aceptación o liberación, con los que el Licitante compruebe el cumplimiento de los Contratos, para fines de evaluación.

El formato "Relación de cumplimiento de contratos" que deberá emplear para la entrega de los documentos.

A
M
C

dicho documento será el siguiente:

Formato de Rolación de cumplimiento de contratos

Número de referencia del contrato	Documento de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha del documento de terminación

En donde:

- **Número de referencia del contrato.** Este número de referencia deberá coincidir con el número de referencia contemplado para el contrato correspondiente en la Contratos.
- **Documento de terminación del contrato.** Tipo de documento presentado para comprobar la terminación de los servicios (liberación de fianza, carta de cierre, carta de conformidad).
- **Fecha de terminación del contrato.** Fecha en la que se concluyó la prestación de los servicios.
- **Fecha del documento de terminación.** Fecha de elaboración del documento que hace constar la terminación de los servicios.

SHF podrá contactar a su discreción a las personas indicadas en el listado entregado, para corroborar la veracidad de la información.

En todo momento SHF entenderá como partes contratantes, en los contratos mencionados, los nombres de las personas físicas y/o morales que fehacientemente se encuentren asentados en el proemio correspondiente.

3. Constitución

Información de la Empresa	
Nombre de la Compañía	
Grupo corporativo al que pertenece	
Dirección	
Persona designada como contacto (Nombre, Puesto, Teléfono, Fax, Correo electrónico)	
Años de presencia en México	
Número de empleados en México	
Ventas netas en México de los últimos 3 años, especificar por año	

7. Lugar y condiciones de prestación de los servicios

La dirección para la prestación de los servicios será en la Avenida Ejército Nacional 180, 7° Piso, cor. Anzuros, Alcaldía Miguel Hidalgo, México, D.F., cp 11590, en la subdirección de Seguridad Informática.

8. Niveles de servicio

Todos los servicios dentro del alcance de este anexo técnico serán sujetos a acuerdos de niveles de servicio, tal y como se establecen en esta sección y durante toda la vida del contrato,

El adjudicado deberá alcanzar o exceder las métricas especificadas definidas.

EL LICITANTE adjudicado deberá calcular y reportar las métricas de manera periódica y con base en los entregables de la sección 4. Entregables. para cada uno de los servicios

a reportar de la

EL LICITANTE adjudicado deberá de entregar la información en medios electrónicos e impresos, utilizando un formato previamente definido con base en lo acordado con SHF.

Los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA's) corresponden a los identificados y establecidos por SHF como mínimos requeridos para medir el desempeño de los servicios que EL LICITANTE adjudicado proveerá. Los SLA's están establecidos para periodos de evaluación a mes calendario dentro de la ventana de medición establecida y en ninguno de los casos deberán de entenderse o considerarse como acumulativos para el periodo o periodos siguientes. Los SLA's descritos en la presente sección aplicarán durante toda la vigencia del contrato y podrán ser modificados por SHF previo acuerdo con EL LICITANTE adjudicado; de manera adicional, se mantendrán vigentes y continuarán siendo aplicados a los servicios adicionales que se vayan incorporando en el ciclo de vida del contrato por requerimiento expreso de SHF.

El cumplimiento de los SLA's establecidos será comprobado mediante la información registrada por parte de SHF en conjunto con los reportes generados por EL LICITANTE adjudicado para su conciliación, tomando como base las definiciones de esta sección.

Descripción de la métrica	Prioridad	Nivel de cumplimiento requerido		Ventana de medición
		Porcentaje mínimo	Métrica	
Tiempo de registro de incidentes o solicitudes de soporte	Alta	98%	5 minutos	Mensual 7x24x365
Tiempo de solución de incidencias o solicitudes de soporte	Alta	98%	4 horas	Mensual 7x24x365
Instalación, configuración, afinación y puesta a punto inicial de la solución	Alta	100%	2 meses a partir de la fecha en la que se establezca el inicio formal del proyecto una vez emitido el fallo correspondiente.	No aplica

Para los niveles de servicio solicitados, EL LICITANTE adjudicado deberá considerar un horario de servicio de 7x24 todos los días del año incluyendo fines de semana y días festivos.

El tiempo mencionado en la columna métrica inicia a partir del momento en que se notifica el reporte a EL LICITANTE adjudicado por parte de SHF.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Oe Con lo dispuesto en el 48 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector público, el proveedor deberá garantizar mediante el contrato antes al AgrO•aadO.

Por pane, el proveedor deberá por oscito una de de la solución de la buena calidad de los servicios, desde el inicio de la vigencia de y hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la fecha de entrega y conclusión de los servicios contratados a entera satisfacción de SHF. independientemente a fecha de término de vigencia del contrato. con Objeto de atender COSTO para SHF los defectos y que surjan a consecuencia de la propuesta y los productos, proveedor derivado de la a saber. de manera enunciativa mas no limitativa: debido al funcionamiento y la configuración. y puesta a punto de la solución, el proceso de implementación, incluye la sustitución de las licencias. si fuera necesario

10. Esquema de penalizaciones

El LICITANTE adjudicado deberá cumplir con los niveles de servicio como se establece en la **SECCIÓN Nivel de Servicio-**

En caso de incumplimiento de los niveles de EL LICITANTE adjudicado será acreedor a una penalización por En su la de las penalizaciones en comento. serán adicionales a las convencionales.

Se considerara en de cuando se haya el tiempo do de cumplimiento en nivel de servicio

La acumulación de dichas penas no exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. Sin perjuicio del derecho que tiene SHF de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o

En el entendida de que, para afinar completa y adecuadamente la solución y todas sus partes, pudiera un al establecido previamente y puesta a punto. es importante que será de EL LICITANTE que adjudicada. atende: los requerimientos de la SEF relativos a la revisión y de la propuesta y de todos sus durante la vigencia del Contrato, aún ya habiendo concluido y pasado la etapa de y puesta a punto inicial de la solución,

11. Esquema de pagos

Fase

	<p>Implementación y puesta a punto de la solución transferencia de conocimientos a SHF. Licencia de uso perpetuo Soporte y mantenimiento Memoria Técnica</p>	<p>SHF realizará un solo pago por el 100% del costo de los servicios, contra entrega a satisfacción de los servicios descritos</p>
	<p>Emisión y entrega de los informes mensuales conformidad con lo descrito en la sección 4, Entregables de este documento.</p>	<p>Por la emisión y entrega de los informes mensuales SHF no emitirá pago alguno durante la vigencia del contrato</p>

12. Requisitos para solicitud de pago y condiciones de pago.

LOS servicios contratados. serán pagados contra entrega y aprobación de los

y

A
10-11

SHF

SOE"itnda do con lo doSCntO en la ll, de paos. y una que a do SHF. obsewando quo a sc

El pago se realizara en moneda nacional. a mes wnc•do. en un plazo no do 20 dias a partir de la fecha en Se la debidarnen:o muisitada. do ta a de SHF, de previamente definidos para OS•OS

El pago de los servicOs SO realizará conforme a las politicas y procedimEentoS establecidos par la Subdirección de Recursos Materiales do SHF para el pago a Proveedores. observando invariablemente ct siguiente procediniento:

Deberá efectuarse ta de los SHF y SC el do de acuerdo a establecido en y sus

1. El Pravacdor entrena de ta CARTA OE ACEPTACIÓN TÉCNICA de enlvesables debidamente firmada por y por los partierpantes establecidos por SHF,
2. Aceptadas servicios entregables y tomaa!gada Ea CARTA OE ACEPTACION TCCNICA. el en condiciones de Su factura a para
- 3, El pravOODot entrega do ta correspondiente a la de Recursos qu:Qn a Su voz soleará la de pago 'os canales definidas, de acuerdo a las y tiempos

ostuwecidos para tules efectos cn SHF y en el clausulado del contrato.

Elna al procedimiento establecido, significara que SHF no llová a cabo la a su entera satisfaccin y por tanto, 'OS bSenes o servicios se tend'ón por no aceptados. en cuyo caso. SHF Se el du la cuando &Sta haya Sido entregada Sin el procedimiento establecido o bien presente

13. Lista do documuntOS que SO la proposición técnica

A presenta una Vista do la obligatoria quo so dO•bOtâ junto con la en caso do emitir alguno do estos documentos se considerara coma

_____ v _____ Algunos de los dcx;urnentOS aqui evaluada CO-n base a cntcrios expuestos en Anexo "G" CRITERIOS DE EVALUCION"

proposición t&cnCa cumpbendo con la ü)tnlidad de los requerimientos de servicios SOICitadOS, venir aconpanada dw 'os y de conformidad descrito en el . CRITERIOS OE EVALUACION* y en u, sección correspondiento.

Currículum Vitae del que brindnró al menos 3 de la do solución Titulo Profesional o Cédula Profesional del quo brindará Vigentes a la solución presentada o Cen•tdcados de participación de Cursos que so relietan a la

PtoposCón la cual los utarzando el descrito en el Anexo "H" •propot;iciÓn Económica.

presentar copias de un mínimo de 5 contratos un máximo de 10 contratos, fechados en los años 2017 a la fecha que ingresen de conformidad con el Anexo "G" .
CRITERIOS DE EVALUACIÓN".

- Presunta para Cada Contrato, de al menos un documento que conste la cancelación de la deuda cumplimiento correspondiente. La manifestación expresa del conatante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento que se

ta de decir verdad donde mencione disponibilidad de realizar los servicios objeto de la presente contratación,

trabajo del Licitante

- Cano -única" con membrete y firmada por el representante legal de EL LICITANTE bajo protesta de no ser de equipos de paro

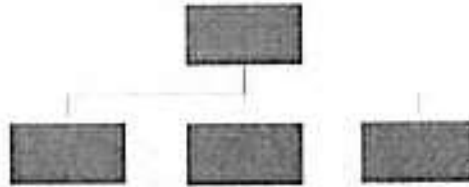
establecidos por SHF.

- Plan de Trabajo sujetándose a las fases, tiempos y demás requisitos establecidos

gráfico y jerárquico

- Documento conteniendo el organigrama propuesto en un formato (diagrama de bloques) en cual deberá mostrar los nombres del personal que será designado para la realización de los servicios de la presente contratación.

- o Deberá venir en papel membretado y firmado por el representante legal de EL LICITANTE
- o Formato gráfico y jerárquico de referencia:



- Perfil de EL LICITANTE completando en su totalidad el formato Información de la Empresa solicitado en el numeral 3. **Constitución de la sección 6.2 Características del proveedor requerido (Perfil de la empresa).**

documentación listada a continuación no es obligatoria, pero se le invita a EL LICITANTE que la presente junto con la proposición técnica.

Documento listando la información referente a los contratos que presenta EL LICITANTE con fines de evaluación. Deberá ser en el formato **Relación de contratos presentados a evaluación** referido en el numeral 1 de la sección 6.2 Características del proveedor requerido (Perfil de la empresa).

Documento listando la información referente a los documentos que presenta EL LICITANTE en el representante legal de EL

do la Empresa

La presente
junto

Documento listando la información referente a que EL LICITANTE Con do
evaluación. en el formato Relación de contratos presentados a evaluación en 01 I d"
la 6.2 dal proveedor requerido de la empresa).

listando la a los que presenta EL LICITANTE los que conste ta
cancelacidn du la garantla de cornzpondiente. La manufustaciOn
expresa del Contratante sobre el las contractuales o Otro coo el que Se dcha
do contratos con fines do Ser en el Relación de cumplimiento dg
referido 01 2 de La 6.2 dol proveedor roquurido
(Pedil du la empresa),

14. Roles dulinid05

Los roles y responsabilidades que se han defindo para nevar a la administración de hs
servicios descritos son s4uientes:

El de la Subdirección de Seguridad Informática de SHF, Como responsable dej

- Generar un canal de cornunEaciOn Con el proveedor,
y segumÉNo a los servxbs
Aprobar o en su caso, rechazar, los ontrenab•los y da:urnentación generadas. de los
el

por hasta ta entera de SHF.
En Su coso, lu sobeitud du señalando las do OS to

- En caso aprcbu cogWutamcnte et proveedu ta Carta
de de on los casos a se do pu parte
requiera su
a la Subdgeccón de de Tl do el la Carta d"
para en de pago

- En Su coso. a la de Tl de Sobre
y vigencias

El Titular de la de SHF. de Tl
responsabEe de:

el de que la de de

ta de pago a de v

Operaciones. así como a La Dirección de Tecnología de La

- p. la de Recursos y de

Pomo" al P

la de

un de SAF

Preparar a solicitud de SHF en cualquier estatus referencial a la de los contratos
Apoyar en y mejorar el sistema COSOS V documentos

SHF V PI OVODM,

- Con el de SHF de y procedimientos relativos a
Proveedor, de SHF.

Cumplir con los entregables en tiempo, contenido y estándares de calidad para

- En Caso. los SHF. en a y de IO' 01

Una Vez y de la Carta de presentación a SHF,

- y dar el que de SHF a para las de en las
de SM' o del

Coordinar la correcta gestión de los recursos operativos del Proveedor para de ES
de SHE

15. do SHF.

El enlace del Proveedor ganador deberá al personal que utilizará para la prestación de los los
y internos que SHF los de Conducta y de Ética. Código de Otra que SHF. a de ser y a
capacidad, cuando Su personal a oficinas de Institución para atender los servicios requeridos.

16. auditorias

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS. en desempeño. deberá a las veces la Sociedad
Hipotecaria Federal, S.N.C, en especial las imponen la Secretaría de Hacienda y Crédito el
Banco de la Nacional Bancaria y de Valores. la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y
la Secretaría de la Función Pública.

Responsabilidad de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS. dar todas las facilidades y apoyo
necesarios para de auditorias internas o a SHF durante la vigencia del contrato, Para EL
PROVEEDOR DE SERVICIOS deberá contar con autorizaciones por escrito por parte de SAF
cuando menos con 48 horas de anticipación, dicha notificación deberá de Es de c a y LOS
personas que completo, compararla y estimados para actividades), El de y durante la Fase
de y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.

EL PROVEEDOR DE SERVICIOS de manera. deberá de notificar a SHF o a este con
48 dc las que por y durante la del Contrato. siempre cuando
dichas auditorias tengan que Con el que EL PROVEEDOR DE SERVICIOS

prestando a SHF_ Las notificaciones deberán y como o a mostrar y las
perb0•nas nombre
COt-npletO. y los para actividades),

ANEXO "B"

Servicio de Administración
Tributaria

Opinion del cumplimiento de Obligaciones fiscales

Clavede R.F.C.

21NB7558860

OCM0512153LB

Nombre , Donarninación o Razón social

OPERADORA OE MEXICOSA OE CV

Estimado cuntrR»uyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de mayo de 2021, a las 09.06 horas

mfo

sello Digital

MÉXICO y

Servicio de Administración
Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||OCM0512153LB|21NB7558860|04-05-2021|P||000010888880000031||

Sello Digital

y2hxQLAasZWvmuArSTGNhEYWNf8hkhYhG7VtrGUv5lo6b7/Rsa87c+z0ojqcEuy4ZjwgGQ9vD9xCsOE2L+iDurG
RtDDzGz00qqUVzgo06YnallaWhhgbyJMy6NtAsE7bD2iTyDSj8hgOCO3OznAdVGfpassPq2askZl=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Tribulada

sello Digital

MÉXICO y

Servicio de Administración
Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

sello Digital

MÉXICO y

Servicio de Administración

134

Cadena Original

||OCM0512153L8;21NB7558860;04-05-2021|P||000010868880000031||

Sello Digital

y2hrQ/LAadzWvmuArSTGNhEYWNNHtknYhG7VtrGUv5to6b7/Rsa87c+z0b|qpcBuy4Z|wgGQ9vD9xCsOE2L+|DutG
RtDDzGc00qgUVzgc0jYnallaWhhgbyJMyb6NjAsE7bD2T yDSj8rgOCQsOznAdVGfptPq2askZ1=



HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728. desde Estados Unidos y

627 22 728.

Canadá Ot 877 44 ea 72E_ Tributaria

Opinión del cumplimiento de Obligaciones fiscales

sello Digital

MÉXICO y

Servicio de Administración

Folio	Clave de R.F.C.
21NC1903662	OCM150723TF9
Nombre, Denominación o Razón social	
OPERADORA CASA DE MEXICO SECURITY INFORMATION SA DE CV	
Estimado contribuyente	
Respuesta de opinión:	
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:	
En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.	
Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.	
La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.	
Revisión practicada el día 01 de junio de 2021, a las 10:46 horas	
Notas	
1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.	
2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.	

Cadena Original

||OCM150723TF9|21NC1903662|01-06-2021|P|0000108888800000031||

Sello Digital

IP0JRePzT5uVwTfc?NdA0nLnANQyN0Uqz/a+2bsSLIM3L7nWN|sFrDApmOu|bXYQVq5UoCy4MF7lqU3kE9KRPn
CnNdTp+d7dUJEDTrhcFy5SqTP4+PZ5ZcKdIbx5i7DZInNML46bOhdUVUQ|VwaXh05wUx213uUzD|x4=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728

Tributaria

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.



Cadena Original

||OCM150723TF9|21NC1903662|01-06-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

IP0URePzT5uVrwTfc/NdA0nLnianQyN0Uqxz/a+2bsSLIM3L7nWNjsFrOAprmOu/bXYQVq5UoCys4M71qU3kEIKRPtN
CnNdTp+d7dUEDTrhcFy55qTP4+PZ5ZcKdibx517DZinNML46bOhdUVUQjVwaXH05wUx213uUzDjx4=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 677 44 88 728.

Página 2 de 2

ANEXO "C"



Itvs

FECHA: 01 de junio de 2021

Opinion dal Cumplimiento do Obligacionas maturia do Soguridad Social

Folio: 1622567562115660731620

Clave de R.F.C.: OCM150723TF9

Nombre, Denominación o Razón Social: OPERADORA CASA DE MICASA MEXICO SECURITY
INFORMATION SA DE CV

Estimado patron:

Asunto: Constancia de Situación Fisca.

Ciudad de México, a 07 de Mayo de 2021.

RAZON SOCIAL: OPERADORA CASA DE MEXICOSA
OE CV NRP: YE2354t9t0S p r e s e n t e .

El Nacional ta pam los en Su caráct« do
a dispuoda on CI 30. de ta dol Fomfa la Vi*erda
JOS a do la do y a Gerencia
do y Fiscal. do IO on k" VII. 5 y del
do' Fonda do Vivorda on
Fiscal 01 de 20 do do
01 Se y do en 01
Ofi:ia' do la dia 31 do do la do matona do
y do lo ostpulado 3
IV. do' ro'oridO do' Instruto Fardo la 'OS en Materia do
cntna Fiza' a lo
on sistemas do cato so OPERADORA CASA OE MÉXICO SA OE CV. Patwul \6235419105,
NO so identificaron adeud" anto el quo se
al sus o 29 do la ad trst;tuto dot la
para do do a trubaiadores y de
y O' 01 bimestre 2021.
LO Sin do quo CStO Autónomo. se do Sus
Su de Fiscal, el Fiscal ta y la Lay dot Instruta del
do para los on do quo Wo
que la cuenta de al la
Catw quo el es de por quo no o
do riscal. no alguna a paga'. ni genera

LE Eduardo Jolli nto do
Cobro . Coacti."a y

01-Y6235419LD%20210D00314221

ANEXO E,,

En termino de los lineamientos en materia do Adquisición, Arrendamientos Servicios y Obras Públicas y servicios relacionados con la misma, se precisa la siguiente información:

El domicilio que habrá de ser el horario correspondiente para 0110 en Av. Ejército Nacional No. 180 7'. Col Amuros, C.P. 11590. Alcaldía Miguel Alemán. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Condiciones específicas de cada servicio. Las de acuerdo y conforme a la establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

111 El proveedor facultado para la prestación de los servicios, su aceptación a satisfacción, su devolución o y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de conformidad con estos Lineamientos será el Subdirector de Seguridad Informática. **IV.** El proveedor o verificación técnica a quien se somerán los servicios de acuerdo con establecido en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de Bienes y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles a la prestación del servicio en el domicilio a que se refiera el contrato, Los servicios serán validados por personal de la Subdirección de Seguridad revisando el funcionamiento de los mismos, en un periodo que no excederá diez días naturales contados a partir del inicio de la prestación de los

El procedimiento para la devolución o rechazo de los servicios o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas en contrato. En caso de facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Bienes Materiales y el Caso de se daban aplicar.

incumplimiento de la prestación de servicios al proveedor a tardar día siguiente a aquel en que se detecte el incumplimiento, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a lo establecido en el contrato, indicando el

FACTURAS (Comprobantes Fiscales Digitales por

1. El proveedor responsable, lugar y horario para su recepción;

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 180 7'. Piso. Col Amuros, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Alemán. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Los documentos que deberán acompañar a la misma.

Se deberán emitir las Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFOI o como Original, futuro la fiscal del proveedor a los comprobantes fiscales), de conformidad con las disposiciones fiscales se requiere para comprobar los gastos y gastos realizados, un archivo XML y PDF (impresa) a las direcciones de correo

servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquellos que no cumplan con el requisito de ser comprobantes fiscales, será responsable del proveedor

al proveedor la factura o el documento de que se trata, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, sura la Lic. Gloria Alicia Rodríguez Quintero, Subdirectora de Materiales y Servicios Generales.

W. En el caso de la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que sura la responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible

V. En ningún caso procederá la devolución de CFOI o los documentos presentados por el proveedor, por errores que no la validez fiscal del documento o por causas impuntuales a la dependencia o entidad.

Incorporación al anexo correspondiente, en los contratos de prestación de servicios y adquisición

Asimismo, las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, su solicitud de conciliación de las controversias derivadas del cumplimiento o ejecución del contrato, de acuerdo con los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Judicial y del Poder Legislativo.